RESOLUCIÓN NRO 499/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, del literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento de Seguridad y Salud de la Universidad Técnica de Machala fue aprobado en primera y en segunda discusión por Consejo Universitario en sesiones realizadas en mayo 28 y junio 3 del 2014, respectivamente, mediante Resoluciones Nos. 196/2014 y 197/2014 en su orden;

Que, el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Universidad Técnica de Machala, presentado el 09/01/2018, fue aprobado por el Ministerio de Trabajo, tal como consta en la resolución de aprobación;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-680-OF de la Procuraduría General, de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

*"**PRONUNCIAMIENTO:***

En el marco de los antecedentes y fundamentación expuestas, se ha efectuado la revisión al proyecto de reforma del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo remitido por la Unidad de Seguridad, Salud y Riesgo del Trabajo, esta dependencia, puede colegir que la misma no contraviene normativa alguna, sin embargo se han efectuado algunas observaciones al mismo acorde a los parámetros establecidos en el Instructivo para el trámite de carga y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad emitido por el Ministerio del Trabajo, motivo por el cual, conforme establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala y en base a su autonomía responsable, se recomienda que, por su digno intermedio se traslade la propuesta de reforma integral al Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Técnica de Machala conforme la matriz de control de cambios que se anexa, a fin de que la misma sea conocida, debatida y aprobada en primera instancia por el Consejo Universitario de esta Institución como máximo órgano colegiado superior."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-682-OF de la Procuraduría General, de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, que señala:

"En atención a la sumilla inserta en el oficio Nro. UTMACH-USSRT-2022-154-OF, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Ts. Ernesto Correa Parrales, Jefe de la Unidad de Seguridad,

RESOLUCIÓN NRO 499/2022

Salud y Riesgo en el Trabajo de la UTMACH, respecto a la revisión de la propuesta de reforma del Reglamento de Higiene y Seguridad de la UTMACH, me permito informar que al ser un documento que incluye en su mayoría parte operativa institucional, se ha trabajado de manera conjunta con la Dirección de Talento Humano por ser una unidad que se encuentra bajo su cargo, por lo que, después de varias reuniones de trabajo, mediante oficio Nro. UTMACH-PG-2022680-OF, de fecha 01 de diciembre de 2022, se ha remitido vía electrónica la propuesta de reforma del Reglamento de Higiene y Seguridad de la UTMACH constante en la respectiva matriz de control de cambios, a fin de que la misma sea conocida, debatida y aprobada en primera instancia por el Consejo Universitario de esta Institución como máximo órgano colegiado superior, conforme lo establecido en el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala."

Que, luego de conocer y analizar los Oficios nros. UTMACH-PG-2022-680-OF de la Procuraduría General, de fecha 01 de diciembre de 2022; y, UTMACH-PG-2022-682-OF de la Procuraduría General, de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de conformidad con las atribuciones estatutarias, de manera unánime acoge y aprueba el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primera discusión la reforma integral al Reglamento de Higiene y Seguridad de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por las dependencias pertinentes y los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 499/2022

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, enero 24 de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 1969 Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364